



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 021-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 29 de mayo del 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 29 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida Resolución;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su art. 15° establece textualmente que: *la Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los Miembros de la Asamblea Universitaria. Las sesiones ordinarias son convocadas con una anticipación no menor a cinco (5) días calendario y extraordinaria con una anticipación no menor a un (1) día calendario a su realización; asimismo, establece en el art. 13°, que los acuerdos de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad, se adoptan por mayoría simple, en caso de empate el Rector o Decano dirige en la respectiva instancia de gobierno;*

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMNBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector interino hasta la elección de la nueva autoridad;

Que, mediante Carta N° 170-2024-TH-UNAMBA de fecha 15 de mayo del 2024 y reiterativo N° 182-2024-TH-UNAMBA de fecha 24 de mayo del 2024, el Presidente del Tribunal de Honor solicita la designación de un nuevo integrante del



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 021-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 29 de mayo del 2024.

Tribunal de Honor ante la renuncia irrevocable de la docente Dra. Cándida López Loayza, realizada mediante carta N° 003-2024-CLL-TH-UNAMBA de fecha 14 de mayo del presente año;

Que, mediante escrito con RTD N° 2937 de fecha 17 de mayo del 2024, el Asambleísta Alex Ernesto Muñoz Cáceres, solicita se programe Asamblea Universitaria a fin de considerar en agenda la situación del Tribunal de Honor Universitario entre otros;



Que, de la revisión de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto vigente de la UNAMBA y Reglamento del Tribunal de Honor se advierte que existe contradicción en cuanto a la designación y conformación de los miembros del Tribunal de Honor, así como también respecto al plazo de vigencia del mandato; asimismo, se advierten indicios de que las modificaciones realizadas al Estatuto y Reglamento del Tribunal de Honor no se hicieron bajo el apego y respeto del debido procedimiento;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del 2024, por unanimidad acuerdan dar las gracias a los miembros integrantes del Tribunal de Honor designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2023-AU-UNAMBA, de fecha 21 de febrero del 2023; dando por concluidas sus actuaciones; así como conformar una comisión de revisión del reglamento del Tribunal de Honor y sus modificatorias, integrado por el Asesor Legal, Secretaria General y el Decano de la Facultad de Administración, quienes en fecha 04 de junio del 2024; deberán de elevar el informe respectivo, posterior a ello se elegirá y conformará el Tribunal de Honor; con apego a ley;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Rector hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO las actuaciones del Tribunal de Honor conformado y aprobado mediante Resolución N° 012-2023-AU-UNAMBA, de fecha 21 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR LAS GRACIAS a los miembros del Tribunal de Honor conformado y aprobado mediante Resolución N° 012-2023-AU-UNAMBA, de fecha 21 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR, la Comisión de revisión del Reglamento del Tribunal de Honor y sus modificatorias, el cual estará integrado por:

Preside - Asesor Legal

1° miembro - Decano de la Facultad de Administración

2° miembro - Secretaria General





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 021-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 29 de mayo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – PREVIO a la conformación del Tribunal de Honor actual, la comisión debe emitir el informe respectivo en el plazo de 06 días calendario (04 de junio del 2024).

ARTICULO QUINTO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al Director designado, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Pantura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN.
Tribunal de Honor
Facultades
Direcciones
Oficinas
Miembros TH.
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.